



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01126-2026-MPP/A

Puno, 04 de setiembre del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, *"las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia"*.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento, saludo y felicitación al **Lic. EDGAR LEONCIO MILLA ECHEVARRIA - Especialista en Tusismo de la Dirección General de Estrategia Turística del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR**. Por su participación en actividades de monitoreo y evaluación del recurso turístico de jerarquía 4 "Reserva Nacional del Titicaca", así como en la visita técnica de verificación de la propuesta de jerarquía 4 del recurso turístico "Lago Titicaca".

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro **RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN**, al:

Lic. Edgar Leoncio Milla Echevarría

EN EL MARCO DE SU PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL RECURSO TURÍSTICO DE JERARQUÍA 4 "RESERVA NACIONAL DEL TITICACA Y VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE JERARQUÍA 4 DEL RECURSO TURÍSTICO "LAGO TITICACA".

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR al Lic. EDGAR LEONCIO MILLA ECHEVARRIA, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE